

## Intervención

Expte: 6737/2023

*El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente*

### DECRETO

Vista la Propuesta de Acuerdo de 27 de junio de 2023 en la que se fija las cuantías de retribuciones a los cargos que ostentan dedicación exclusiva y parcial, siendo éstas:

- Primer Teniente de Alcalde con Delegación de Área: 60.000 € bruto/ anual co efectos desde el 1 de julio de 2.023 (al 75% de su dedicación).
- Tenientes de Alcalde: 46.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 de julio de 2.023.
- Concejales sin tenencia de Alcaldía: 42.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 d julio de 2.023.

Vista la Propuesta de Acuerdo de 27 de junio de 2023 en la que se fija en siete el número de puestos a cubrir por personal eventual con los siguientes cargos:

- Dos puestos de Asesores de Servicios Generales a jornada completa.
- Tres puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía a jornada completa.
- Dos puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos. Los puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos podrán ser cubiertos por personal a jornada completa o a media jornada en horarios de mañana/tarde.

Las retribuciones que se le asignan se fijan en:

- 35.000 € brutos/anuales cada uno: Asesor de Servicios Generales.
- 30.000 € brutos/anuales cada uno: Asesor de Gestión de Alcaldía.
- 30.000 € brutos/anuales cada uno. Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos.

Vista la Propuesta de Acuerdo de 27 de junio de 2023 en la que se establece la siguiente cuantía por asistencia de los Sres./as Concejales a las sesiones plenarios:

- \* Sr. Alcalde, por asistencia y ejercicio de la presidencia de los Plenos: 1.500 euros.
- \* Sres./as Concejales por asistencia a las sesiones de plenos: 100 euros.

Vista la Propuesta de Acuerdo de 27 de junio de 2023 en la que se asigna a los Grupos Políticos una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- \* Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 1.500 € (bruto) mensuales.
- \* Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 600 € (bruto) para cada miembro mensual.

Considerando lo consignado inicialmente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2023, así como las Propuestas de



Acuerdo mencionadas anteriormente que tendrán efectos a partir del 1 de julio del presente y teniendo en cuenta el disponible existente en la aplicación presupuestaria de Seguridad Social Administración General, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia sin que perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>IMPORTE ALTA</b>	<b>IMPORTE BAJA</b>
91200.10000 Retribuciones Básicas Corporación	32.028,44	
91200.11000 Retribuciones Básicas Personal de Confianza	36.207,50	
91200.23000 Indemnizaciones por asistencia miembros Órganos de Gobierno	14.400,00	
91200.48925 Subvenciones Grupos Políticos	22.360,00	
92000.16000 Seguridad Social Administración General		104.995,94
<b>TOTAL</b>	<b>104.995,94</b>	<b>104.995,94</b>

Visto el Informe favorable de Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Es por lo que se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 3/2023 para el presente ejercicio económico 2023, en los términos descritos anteriormente.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

